S. A. Puerto del Rosario. Belgrano
San Juan y Avda. ROSARIO
F. C. C. A. 1-42|1325

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.975 EDICION DE 52 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 17 de Marzo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Marzo de 1941

	m$n.
Por avisos	2.195.—
Por marcas	20.—
Por adicionales de marcas	25.—
Por venta de ejemplares y folletos	10.20
Total	2.250.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Resolución Ministerial

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Se procede a la apertura de varias cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1941.

85.549. — 723. — Visto el expediente número 80.403-1940, por el que la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda solicita la prórroga para el corriente año de las cuentas especiales de ese Departamento, que rigieron en el año 1940, autorizadas por Decreto número 53.170 de fecha 19 de enero de dicho año, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley número 11.672 (Edición 1940), el Poder Ejecutivo está autorizado para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero ppdo., de las siguientes cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Hacienda:

a) Administración General de Impuestos Internos, Desnaturalizantes de alcohol.
b) Administración General de Impuestos Internos, Servicios extraordinarios.
c) Administración General de Impuestos Internos, Servicio oficial de desnaturalización del alcohol.
d) Administración General de Impuestos Internos, Venta de elementos para el precintado de tejidos de seda.
e) Administración General de Impuestos Internos, Denunciantes de Impuestos Internos.
f) Administración General de Impuestos Internos, Multas, Ley número 12.372, artículo 47.
g) Oficinas Químicas Nacionales — Servicios extraordinarios;
h) Dirección General de Estadística. — Producido de publicaciones.
i) Aduana de la Capital. — Producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica del puerto.
j) Aduana de La Plata. — Producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica del puerto.
k) Aduanas y Receptorías. — Servicios extraordinarios de habilitación.
l) Dirección General de Aduanas. — Boletín.
m) Dirección General de Aduanas. — Venta de la tarifa de avalúos y arancel de importación.
n) Ministerio de Hacienda. — Venta del texto ordenado leyes impositivas.
ñ) Contaduría General de la Nación. — Producido de reparos.
o) Artículo 55, Ley N.° 11.672 (Edición 1940). — Fomento de la práctica de deportes por aficionados.
p) Uso y funcionamiento de la cocina de mariscos de Mar del Plata.
q) Tasa 1|2 o|o sobre mercaderías libres de derecho y menor tributación.
r) Casa de Moneda. — Construcción y habilitación del nuevo edificio.

Art. 2.° — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

a) La cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalizantes de alcohol, se acreditará con el producido de la venta de desnaturalizantes de alcohol, y se debitará por los gastos de adquisición de dicha substancia. Los saldos comprometidos al cierre del ejercicio, se transferirán al siguiente.

b) La cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicios extraordinarios", se acreditarán con las sumas que ingresen las empresas privadas como compensación de gastos de conformidad con las reglamentaciones vigentes, y se debitará por los gastos que demande la atención de esos servicios. Autorízase a la Dirección de Administración para atender directamente con el producido de esta cuenta, los gastos autorizados. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación, un estado demostrativo de esta cuenta.

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

c) La cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio oficial de desnaturalización del alcohol", se acredi-

tará con el producido de la tasa fijada por el artículo 37 de la Ley N.° 12.148, que deben abonar las empresas privadas que utilizan los servicios de desnaturalización, y se debitarán los sueldos y otros gastos que demande la atención de dichos servicios, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo.

d) La cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Venta de elementos para el precintado de los tejidos de seda", se acreditará con el producido de la venta a comerciantes autorizados, de los elementos necesarios para la adherencia de instrumentos fiscales a la seda, y se debitarán los gastos de adquisición de los citados artículos.

e) La cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Denunciantes de Impuestos Internos", se acreditará con el producido del 50 o|o de las multas y los intereses punitorios percibidos por el Fisco en concepto de infracciones a las leyes de Impuestos Internos, y se debitarán las sumas que correspondan a los denunciantes como participación en las multas cobradas. El saldo existente al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

f) La cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Multas, Ley N.° 12.372, artículo 47", se acreditará con el producido de los comisos y de las multas que aplique la Administración General de Impuestos Internos por transgresiones a la Ley N.° 12.372 y a sus disposiciones reglamentarias cuando éstas no constituyan infracciones al régimen de Impuestos Internos, y aun cuando constituyendo infracciones a ese régimen, la multa aplicada en cumplimiento de la Ley N.° 12.372 sea mayor que la relativa a la transgresión fiscal, y se debitará por las sumas que se entreguen a instituciones que tiendan a la profilaxis del alcoholismo, de acuerdo con la reglamentación que apruebe oportunamente el Poder Ejecutivo.

g) La cuenta especial "Oficinas Químicas Nacionales — Servicios Extraordinarios", se acreditará con las sumas que recauden en papel sellado las mencionadas oficinas para la realización de las inspecciones y análisis de referencia, de conformidad con las reglamentaciones vigentes y se debitarán las remuneraciones extraordinarias que correspondan al personal encargado de la ejecución de tales servicios. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

h) La cuenta especial "Dirección General de Estadística — Producido de Publicaciones", se acreditará con el producido de la venta de publicaciones que realice ésta. Dirección y se debitarán, previa autorización del Poder Ejecutivo, el costo de las publicaciones cuando no tenga crédito suficiente la partida respectiva del presupuesto ordinario. El saldo existente al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

i) La cuenta especial "Aduana de la Capital, Producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica del Puerto", se acreditará con el producido de esos servicios y se debitarán los gastos que origine su mantenimiento y el suministro de luz eléctrica. Autorízase a la Aduana de la Capital para atender directamente con el producido de esta cuenta, los gastos autorizados. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de su movimiento.

j) La cuenta especial "Aduana de La Plata, Producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica del Puerto", se acreditará con el producido de esos servicios y se debitarán los gastos que origine su mantenimiento y el suministro de luz eléctrica. Autorízase a la Aduana de La Plata para atender directamente con el producido de esta cuenta los gastos autorizados. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de su movimiento.

k) La cuenta especial "Aduanas y Receptorías, Servicios extraordinarios de habilitación", se acreditará con las sumas que ingresen las empresas privadas por habilitación de servicios extraordinarios y se debitarán los pagos que efectúen al personal ocupado en horas extraordinarias. Autorízase a la Aduana de la Capital, Aduanas y Receptorías para atender directamente con el producido de esta cuenta los gastos autorizados. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de su movimiento.

l) La cuenta especial "Dirección General de Aduanas, Boletín", se acreditará con el producido por suscripciones al mencionado Boletín, y se debitarán los gastos que demande la referida publicación.

m) La cuenta especial "Dirección General de Aduanas, Venta de tarifa de avalúos y arancel de importación", se acreditará con el producido de la venta de esa publicación, al precio que fije el Poder Ejecutivo y se debitarán los gastos que demande su impresión. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de su movimiento.

n) La cuenta especial "Ministerio de Hacienda, Venta del texto ordenado leyes impositivas", se acreditará con el producido de la venta de esa publicación, al precio que fije el Poder Ejecutivo y se debitarán los gastos que demande su impresión.

ñ) La cuenta especial "Contaduría General de la Nación, Producido de reparos", se acreditará con el producido de los reparos formulados por dicha repartición a los documentos aduaneros, y se debitarán los gastos que demande esa fiscalización.

o) La cuenta especial "Artículo 55 Ley número 11.672 (Edición 1940), Fomento de la práctica de Deportes por aficionados", se acreditará con las sumas que ingrese la Dirección General del Impuesto a los Réditos en concepto del 60 o|o del producido del impuesto sobre el importe de las entradas a los espectáculos deportivos en que participen profesionales y que se realicen en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, previa deducción del 1 o|o de lo recaudado en concepto de reintegro de gastos, y se debitarán las sumas que se destinen al fomento en toda la República de la práctica de deportes por aficionados, mediante el otorgamiento de subsidios, de acuerdo con la reglamentación respectiva y los sueldos y otros gastos de la Comisión Honoraria, encargada de la administración del fondo. El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

p) La cuenta especial "Uso y funcionamiento de la cocina de mariscos de Mar del Plata", se acreditará con las sumas que se transfieran del producido de esa cocina, y se debitarán los gastos que demande la atención de ese servicio.

q) La cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercaderías libres de derecho y menor tributación", se acreditará con el producido de la tasa 1|2 o|o "ad-valorem", y se debitarán los sueldos y otros gastos que demande la comprobación del destino de mercaderías libres de derecho o que tributen menor derecho en razón de su destino.

r) A la cuenta especial "Casa de Moneda - Construcción y habilitación del nuevo edificio", se acreditarán las sumas que se transfieran de la cuenta "Reemplazo de las emisiones actuales de billetes", abierta en el Banco Central de la República Argentina, provenientes del saldo de los billetes no canjeados a que se refiere el artículo 2.° del Decreto N.° 29.158, del 18 de abril de 1939 y del saldo de los billetes emitidos por la Caja de Conversión que no hubieran sido presentados al canje al terminar los plazos establecidos por los Arts. 5.° y 6.° de la Ley N.° 12.160 y se debitarán los gastos que demande la construcción del edificio de la Casa de Moneda y la adquisición e instalación de las máquinas impresoras de billetes por el procedimiento de grabado sobre acero y demás elementos accesorios. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 3.° — Los sueldos y otros gastos administrativos que demande el cumplimiento de la Ley N.° 9.657, durante el corriente ejercicio, se imputarán a la cuenta especial "Venta de Terrenos en Ingeniero White" (artículo 119, de la Ley N.° 11.672 - Edición 1940), apartados 2 y 3), indistintamente.

Art. 4.° — Los gastos de las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo 1.° y aquellas a que se refiere la Ley N.° 11.672 (Edición 1940), se ajustarán a los presupuestos que apruebe el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda de acuerdo con el clasificador de gastos adoptado por el Poder Ejecutivo para el proyecto de presupuesto general de la Nación para el año 1941, remitido a consideración del H. Congreso con mensaje de fecha 23 de diciembre ppdo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Ninguna persona podrá dedicarse al comercio de compraventa de giros y transferencias en el mercado libre de cambios.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941.

84.651. — 881. — Vistos los artículos 14 a 17 de la Ley 12.160, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones del artículo 17 de la Ley N.° 12.160 las entidades que se dedican a operar en cambios quedan sometidas a un régimen de contralor en razón de tales operaciones;

Que por Decreto N.° 107.481 del 12 de junio de 1937, se han establecido las normas a que deben someterse las instituciones financieras autorizadas a operar en los mercados oficial y libre de cambios;

Que, sin perjuicio de las disposiciones que rigen a las Casas de Cambio en materia de operaciones en monedas y billetes extranjeros, es necesario reglamentar en forma precisa las compras y ventas de giros, transferencias, etc., que realizan esas casas en el mercado libre de cambios;

Que la Ley N.° 12.156 ha creado los resortes de inspección por medio de los cuales se ejerce en los Bancos, también el contralor de las operaciones de cambio;

Que es conveniente establecer las normas a que éste se ajustará en las Casas de Cambio;

Que tal fiscalización ha sido encomendada por el artículo 14 de la Ley N.° 12.160 al Banco Central de la República Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ninguna persona de existencia visible o ideal podrá dedicarse al comercio de compraventa de giros y transferencias en el mercado libre de cambios sin previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como Casa de Cambio.

Art. 2.° — La solicitud de autorización deberá presentarse ante el Banco Central de la República Argentina, el cual la elevará al Ministerio de Hacienda dando su opinión sobre el pedido formulado y las condiciones de responsabilidad y seriedad de los solicitantes, los cuales deberán suministrar todas las informaciones y antecedentes que éste les solicite, sin perjuicio de las inspecciones que el Banco Central resolviese realizar cuando lo creyera conveniente.

Art. 3.° — El Banco Central de la República Argentina deberá informar al Ministerio de Hacienda de la Nación acerca de toda circunstancia que, a su juicio, pueda determinar el retiro de la autorización conferida para funcionar como Casa de Cambio, o la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley N.° 12.160.

Art. 4.° — Las personas que realicen alguna de las operaciones reglamentadas en el presente decreto sin estar autorizadas para ello serán pasibles de la penalidad establecida en el artículo 17 de la Ley N.° 12.160.

Art. 5.° — Toda Casa de Cambio deberá ofrecer una garantía bancaria a satisfacción del Banco Central o constituir en él un depósito en efectivo o en títulos de la deuda pública nacional o Cédulas Hipotecarias Argentinas como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga con terceros. En el interior de la República este depósito deberá constituirse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Banco Central.

Art. 6.° — El Banco Central de la República Argentina teniendo en cuenta las características y volumen de las operaciones de cada Casa de Cambio, determinará periódicamente el monto de la fianza o depósito, el que no excederá de una suma igual al importe medio mensual más un 10 o|o de los giros y transferencias vendidos durante los 12 meses anteriores, salvo cuando las características de las operaciones exijan, a juicio del Banco Central, una garantía mayor.

Art. 7.° — La fianza o depósito de garantía deberá constituirse dentro de los treinta días de notificado su monto por el Banco Central. En su defecto se tendrá por desistida la solicitud de autorización, si se tratara de la constitución de la fianza o depósito iniciales. En los demás casos el Banco Central pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 3.° del presente decreto.

Art. 8.° — Las Casas de Cambio sólo podrán operar en el mercado libre de cambios y dentro de los límites que para cada tipo de operación fije a cada casa el Banco Central.

Art. 9.° — Las Casas de Cambio deberán suministrar al Banco Central todas las informaciones y antecedentes que éste les requiera y quedan sujetas a la inspección de todas sus operaciones, la que se realizará por el Banco Central, por medio de los órganos encargados de la Inspección de Bancos, y sujeta a las normas establecidas en los artículos 12 y 14 de la Ley N.° 12.156, sus disposiciones reglamentarias y reglas pertinentes de la Ley número 12.160.

Art. 10. — Las personas que actualmente realicen operaciones previstas en el presente decreto deberán presentar, dentro de los 90 días de su fecha, la solicitud de autorización, y podrán seguir realizando tales operaciones hasta tanto sea resuelta la solicitud, pero si las realizaran después de vencido el plazo mencionado sin haber presentado la solicitud serán pasibles de la penalidad establecida en el artículo 17 de la Ley N.° 12.160.

Art. 11. — Las disposiciones contenidas en el presente decreto no alcanzan a los Bancos y entidades financieras autorizados para operar en cambios.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
S. Oría

Se autoriza al Banco de Paraná, para continuar desarrollando actividades bancarias.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1941.

85.547. — 882. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina, por el Banco de Paraná, para que se le autorice a continuar desarrollando actividades bancarias; oído el Banco Central de la República Argentina (Art. 1.° de la Ley N.° 12.156), y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la solicitud presentada por el Banco de Paraná no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo banco sino de permitir que el recurrente continúe desarrollando actividades bancarias, a las que ya se dedicaba al sancionarse la ley de Bancos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco de Paraná para continuar funcionando como banco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Ministerio del Interior y al Banco Central de la República Argentina y archívese.

CASTILLO
S. Oría

Se autoriza al Banco de Río Negro y Neuquén para continuar desarrollando actividades bancarias.

Buenos Aires, Febrero de 1941.

85.548. — 883. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por el Banco de Río Negro y Neuquén para que se le autorice a continuar desarrollando actividades bancarias; oído el Banco Central de la República Argentina (artículo 1.° de la Ley N.° 12.156), y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la solicitud presentada por el Banco de Río Negro y Neuquén no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo banco, sino de permitir que el recurrente continúe desarrollando actividades bancarias, a las que ya se dedicaba al sancionarse la Ley de Bancos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco de Río Negro y Neuquén para continuar funcionando como banco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Ministerio del Interior y al Banco Central de la República Argentina, y archívese.

CASTILLO
S. Oría

División de Aduanas y Puertos

Autorizando importación, hasta nueva orden de "conservas de trufas" y "paté de foie grass", en envases sin barnizar interiormente.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1941.

85.439. — 894. — Expte. 17.488-1940. — Dto. N.° 42. — Vistas estas actuaciones en las que se gestiona autorización para importar conservas de trufas y de "paté de foie", en envases desprovistos del barnizado interno que exigen las disposiciones vigentes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en apoyo del presente pedido se expresa que con motivo de la actual situación europea los fabricantes franceses se encuentran imposibilitados de proveerse del barniz dorado, que se fabrica en Holanda e Inglaterra, empleado para dar un baño interior a la hojalata, evitando el ennegrecimiento de ésta, producido por la presencia de pequeñas cantidades de sulfuros;

Que la Oficina Química Nacional manifiesta a fojas 7, que: "el barniz interior no es una exigencia general sino exclusiva para aquellos productos que tienen una acidez que exceda de la equivalente a 8 centímetros cúbicos de hidrato sódico normal por ciento en peso de la sustancia pastosa o del líquido, según el caso. Referente a las trufas, producto que viene al natural, debe manifestarse que algunas marcas ya han sido introducidas sin tener barniz interior, y que tanto en éstas como las que tienen envases barnizados, siempre se ha comprobado que su acidez es mucho menor que la permitida como límite máximo. En cuanto al "paté de foie", si bien es cierto que su acidez es mayor que dicho límite, teniendo en cuenta por una parte las causales alegadas por el interesado y los estudios efectuados por el profesor Lasaues, en Francia, quien ha comprobado que en el caso particular de este producto puede conservarse mucho tiempo en perfectas condiciones en envases sin barniz, y por otra parte, que es una mercadería que se importa en pequeñas cantidades, lo que supone un consumo inmediato, podría, salvo mejor opinión, permitirse temporariamente y sin que siente precedente, su introducción a plaza sin cumplir con dicho requisito";

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Aduanas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter temporal y a título de excepción, la entrada al país de conservas de trufas y de "paté de foie", en envases que no vengan barnizados interiormente.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Se autoriza a la Oficina de Control de Cambio para proceder de acuerdo con lo aconsejado por la Subcomisión N.° 2 de la Comisión de Divisas en su reunión del 22 de enero ppdo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1941.

Res. N.° 86. — 182. — Visto lo aconsejado por la Subcomisión Nro 2 de la Comisión de Divisas en su reunión de fecha 22 de enero ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Oficina de Control de Cambios, para dar a los distintos asuntos sometidos a la Subcomisión N.° 2 de la Comisión de Divisas, en la reunión citada en el preámbulo de la presente resolución las soluciones aconsejadas por dicha Subcomisión según constancias del acta N.° 91.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Oría

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas, de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1941 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1940), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1940 y el importe del canon por el primer semestre de 1941. — Tomás M. Ezcurra, director.

e.5 mar.-v.22 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 187.649-39.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, S|D. — Juan Carlos Bacigalupe, profesional, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409, piso 3.°, escritorio 312, ante el señor Director General se presenta y pide: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburo en terreno que no está labrado ni cercado, de propiedad fiscal, en el territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud-Este, del lote diez y ocho, fracción D., sección XXX, se medirán en dirección al Oeste ocho mil metros por un ancho de dos mil quinientos metros en dirección al Norte. — Será justicia. — J. Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y siete horas un minuto. — Conste. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos

y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — La zona se encuentra libre, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 20 de 1940. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1112-v.18 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.738-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra. — S|D. — Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66, Ciudad, ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sudoeste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nordeste de un rectángulo de 5000 metros al Oeste por 4000 metros al Sud, formando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender tramitación de esta solicitud. — Saludo al Sr. Director muy atte. Fdo.: Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 176 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un triángulo rectángulo, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa a 10.000 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se halla a 5000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la mina citada y, al Sudeste, una recta de rumbo N. 54° E., cuya prolongación hacia el Noreste, pasa por la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1470-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.729-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. — Ernesto Weis, argentino, soltero, rentista, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Arenales 1947, Ciudad, ante el señor Director con la mayor atención digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado sin nombre "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johson. — De este punto se medirán 18.000 metros al Sud y de este extremo 5.000 metros al Oeste para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 2.500 metros al Este por 8.000 metros al Sur, formando así una superficie de 2.000 hectáreas. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: E. Weis. — Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el territorio nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1560 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este servicio en forma de un pentágono irregular, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este, pasan a 18.000 m. y a 26.000 m. respectivamente al Sud de un punto A.; al Este y al Oeste rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, pasan respectivamente a 2.500 m. y a 5.000 m. al Oeste del punto A.; y al Noroeste, una recta de dirección N.° 30° E., cuya prolongación hacia el Sudoeste, encuentra un punto que se halla en la margen Este del Salar Centenario y, a 1.000 m. del extremo Sud del Salar citado. — El punto A., se halla en el vértice Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1469-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.723-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás Ezcurra, S|D. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años con domicilio en calle Alsina 694, Ciudad, ante el Señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicita un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre ("Centenario") del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado en la boratera "Juanita", que figura en el padrón de minas a nombre del señor Henry F. Johnson, es decir el esquinero Sud Oeste de dicha boratera. — De este esquinero se medirán 14.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nor Este de un rectángulo de 5000 metros al Oeste por 4000 metros al Sud formando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947 queda autorizado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. — Es justicia. — Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 954 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un exágono irregular y, dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente a 14.000 m. y a 18.000 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este una recta de Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el esquinero descripto y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud, está definida como sigue: el primer lado, es de rumbo N-54°E, y su prolongación hacia el Noreste pasa a 4000 m. S-36°E, de la desembocadura del Arroyo Senguer en el salar Centenario, el segundo lado es de dirección S-60°E y, pasa a 10.000 m. N-30°E, de un punto A y, el tercero es de rumbo N-30°E y, su prolongación hacia el Sudoeste encuentra el citado punto A, dicho punto se halla en la margen Este del salar citado y, dista 1000 m. del extremo Sud del mencionado salar. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1468-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 188.737-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra, S|D. — Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66, Ciudad, ante el señor Director, respetuosamente expongo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minas solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio Nacional de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud Oeste de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Este, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Saludo al señor Director, muy atentamente. — Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cincuenta y dos minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La Zona solicitada de 1.190 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Norte y, al Sud rectas de dirección Este Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 14.000 m. y a 10.000 m. al Norte, respectivamente del esquinero Noroeste de la mina "Juanita" H. — 302 — 901, al Este y, al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Sud, se hallan a 5.500 m. y a 500 m. respectivamente al Este del esquinero Noroeste de la mina citada; y al Noroeste, dos rectas, una de las cuales, es de rumbo N.° 21° E. y su prolongación hacia el Noroeste pasa por el esquinero Norte de la Mina "La Paz IV" C-909-908, la otra es de rumbo N 69° O. y pasa a 5.000 m. S 21° O del esquinero Norte de la mina "La Paz IV" citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "La Paz I — II", "La Paz III" y "Sijes". —

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1467-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.726-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Alsina 694, ciudad, ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario" del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noroeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1.500 metros al Este de cuyo extremo se medirán 8.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 5.000 metros al Sud por 4000 metros al Este, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.860 há, de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en forma de un pentágono irregular dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, que pasan en sus prolongaciones hacia el Oeste a 8.000 m. y a 13.000 m. respectivamente al Sud del esquinero Noroeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este y, al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte se hallan a 6.000 m. y a 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste de la mina citada, al Sudoeste una recta de rumbo N.° 36°O, cuya prolongación hacia el Noroeste se encuentra a 5.000 m. N-54°E de la desembocadura del Arroyo Senguer en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1466-v-27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 188.749-939.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra, S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado 285, Temperley (F. C. S.), ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Rincón, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. — La ubicación precisa de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del "Corral de Piedras", situado en el sitio denominado Rincón, que está en el borde extremo Oeste del Salar de Rincón, se medirán 450 metros al Norte 48.° Oeste, para fijar el esquinero Oeste de un rectángulo de 10.000 mts. de longitud con rumbo al Sud 48° Este por 2000 metros de latitud sobre las perpendiculares al Norte 42.° Este; o sea 2000 hectáreas de superficie. Los elementos de trabajo serán cuatro obreros con las herramientas necesarias al objeto de la exploración. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, Ciudad, queda autorizado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. Por tanto, pido al señor Director que, previos los trámites de la ley, se sirva concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas veintinueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 162 há. ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de la siguiente forma: Al Noroeste, una recta de rumbo N. 42° E, que pasa a 450 —m N. 48° O. de— un punto A; al Sudeste, una recta de rumbo N. 48° O. que pasa por el punto, A, y, al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud, se encuentra en el lugar denominado Vega Junquillar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1464-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.742-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado 285, Temperley, (F. C. S.), ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre, "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste, de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1.500 metros al Este y de cuyo extremo se medirán 9.000 metros al Sud para encontrar el vértice Noreste, de un rectángulo de 4.000 metros al Sud por 5.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de la presente solicitud. — Será justicia. — Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina, hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas, cincuenta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 940 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un pentágono irregular, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 9.000 m. al Sud del esquinero Noreste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este y al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte se hallan a 2.000 m. al Este, y, a 3.000 m. al Oeste, respectivamente, del esquinero Noreste de la mina citada; y, al Sud, dos rectas una de las cuales de rumbo N. 54° E., que pasa por la desembocadura del Arroyo Senguel, en el Salar Centenario, y la otra, de dirección N. 36° O., y se halla a 5.000 m. N. 54° E., de la desembocadura descripta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. -- Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1465-v.27 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Marzo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	489.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.04	98.28

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 7 de abril de 1941, a las 15 horas, para efectuar el transporte de petróleo a granel, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los diversos establecimientos de la institución, ubicados dentro y fuera de la Capital Federal. Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.17 mar.-N.° L-341-v.22 mar.

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril de 1941, por las siguientes provisiones a efectuarse durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo próximo: carnes y extras al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., a las 15; a los establecimientos de la institución situados en la Capital, a las 15 y 10 y al Asilo Gral. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., a las 15 y 20; verduras a los establecimientos de la Capital, a las 15 y 30 y papas a los establecimientos de la institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.), a las 15 y 40. Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Proveedurías en la calle Reconquista 269, Capital Federal, donde se suministrarán informes. — Las Inspectoras.

e.17 mar.-N.° L-308-v.26 mar.

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 7 de abril de 1941, a las 15 y 10 horas, para la provisión de lámparas eléctricas durante el corriente año, destinadas a los establecimientos de la institución. Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.17 mar.-N.° L-342.v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 30, ramo: Textos de estudio y elementos de librería.

Apertura: Marzo 21 a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — Luis Ricci, Director General.

e.17 mar-N.° L-356-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 10.394-I-1940.

Llámase a licitación privada para el día 21 de marzo a las 15 horas, para la adquisición de:

5 caños F. F. P., de mts. 0.102 x 1.80 de largo; 2 caños F. F. P., de mts. 0.064 x 1.80 de largo; 2 codos F. F. P., de mts. 0.102.; 1 curva F. F. P. de mts. 0.102; 1 depósito para w. c. "Ideal", con válvula; 1 palangana redonda de material vítreo; 1 sifón A. P. de material vítreo; 10 mts. de caño de plomo de 0.013 para agua; 3 ídem, ídem, de 0.009; 1 caño de plomo de mts. 0.036 x 2.40 de largo; 1 canilla de bronce de 0.013; 1 rejilla de bronce con marco de 0.15 x 0.15; 3 klgs. de soldadura al 33 o|o; 5 litros de nafta; 1 chapa de zinc N.° 14 (11 klgs.); 150 mts. de hierro redondo de 0.015 de diámetro; 650 mts. ídem, ídem de 0.009 de diámetro; 50 mts. ídem, ídem de 0.005 de diámetro; 14 mts.³ de arena oriental gruesa; 1 mts.³ arena oriental fina; 30 mts. pino Spruce de 0.15 x 0.025; 10.000 ladrillos de cal de 1.ª; 2 klgs. alambre cocido de 0.001 de diámetro; 3 klgs. clavos con cabeza de 0.05; 1 1|2 mt.³ piedra mineral canto rodado, limpia; 1.300 klgs. cemento portland; 3.000 klgs. cal de Córdoba tipo "Malagueña"; 8 mts.² baldosas rojas para azotea; 10 klgs. pintura blanca; 5 litros aceite linaza doble cocido; 5 litros aguarrás; 3 klgs. amarillo en polvo; 24 mts. de hierro planchuela de 0.050 x 0.09 (95 kgs.); 24 mts. de hierro redondo de 0.016 (40 klgs.); 4 chapas de hierro planchada N.° 20, doble, marca "Aguila" de 1 x 2 (56 k.); 4 candados para los pasadores de las puertas de celdas; 25 klgs. de hierro lingote N.° 1; 7 klgs. carbón coke inglés; 1|2 kg. plombagina negra; 1 kg. piedra caliza negra; 1 kg. cemento refractario; 5 1|2 mts.² superficial roble N|A., sano y seco de 0.050 x 0.20; 2 mts.² superficiales cedro paraguayo sano y seco de 0.50 x 0.30 arriba; 15 trozos de incienso sano y seco de 2,10 x 0.100 x 0.100 para marcos, igual a 31.50 mts. lineales; 2 trozos ídem, ídem de mts² 2.50 x 0.100 x 0.100 (5 mts. lineales); 2 trozos ídem, ídem de mts. 1.50 x 0.100 x 0.100 igual a 3 mts. lineales; 1 falleba común de hierro para puerta; 20 bisagras ficha de hierro reforzado 2 alas de 5 agujeros; 1 cerradura comb. emb. invertible de 0.15 x 0.07 de caja; 1 manija de bronce níquel para la misma; 1 ídem, ídem fija de 0.15 de largo; 1 juego de herrajes t|Spat para banderola; 6 gruesas de tornillos de hierro para madera, 22 x 25, de cabeza redonda; 43 mts. de caño de acero de 3|4 pulgadas; 5 cajas octogonales c|abertura para caño de 3|4 (chica); 1 caja rectangular; 4 tacos para campanilla; 5 pulsadores para timbre de metal, c|chapa redonda; 1 cuadro indicador para timbre de 5 números; 1 campanilla chica; 1 llave p|emb. de baquelita c|tapa, un punto; 25 mts. de alambre de 0.001 por 1000 volts.; 100 mts. de alambre de campanilla, forrado en goma y una capa de algodón; 1 armadura hermética, de porcelana, pantalla de hierro enlozado, globo roseado, con protección de alambre.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.17 mar.-N. L-349-v.21 mar.

Expte. 425-G-1941.

Llámase a licitación privada, para el día 20 de marzo, a las 15 horas, para la adquisición de: 27 metros cuadrados de box-calf, negro de primera, 7 metros cuadrados de badana negra, 27 metros de loneta para forros, 120 kilos de suela para cosido, de 1ra., de 18 a 20 kgs. cada una, 100 metros de vira preparada 9 x 16. — 100 pares de cambrillones de madera, 100 pares de cordones negros, chatos de 0.90, 2½ metros de tela para puntas dura, 3 kilos de fieltro alquitranado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban, hasta el día 20 de marzo a las 15 horas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán ser retirados los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.17 mar-N.° L-350-v.20 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de apertura de la licitación pública N.° 8599, para el día 1.° de abril de 1941, a las 16 horas; por: aparejos y polipastos.

e.17 mar.-N.° L-353-v.20 mar.

Prorrógase el acto de apertura de la licitación pública N.° 8680, para el día 14 de abril de 1941, a las 16 horas; por: tanques de hierro galvanizado.

e.17 mar.-N.° L-354-v.20 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 52 extinguidores químicos de incendios (matafuegos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de abril próximo a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo indicado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.17 mar.-N.° L-351-v.22 mar.

Licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas y artículos de electricidad.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de abril próximo a las 11 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo indicado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.17 mar.-N.° L-352-v.22 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 3395-DC-1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1941. — El Secretario. General.

e.17 mar.-N.° L-306-v.28 mar.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — El 20 de Marzo, a las 17, en Esmeralda N.° 660. — Exhibición 17 y 18 de 14 a 20. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta una acción v$n. 100, del Banco Israelita de Crédito, correspondiente al juicio: "Libovich León c|Fainsilberg Moisés, cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, Marzo siete de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e.17 mar.-N.° 375 s.p.-v.20 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1941, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n. 312.300 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de abril próximo hasta el 14 de mayo de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. —

e.15 mar.-v.28 mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por Hugo Menkés y su esposa Leonie Menkés Taufstein, sobre 106 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de m$n. 140 c|u. números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879 al 54.886; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.884 al 7.885; 21.667 al 21.671; 25.119; 23.862 y 45.399. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.15 feb.-N.° 535-v.25 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa G. Gimena, balanceador y comisionista, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599: Con mi intervención se vende el negocio de café, bebidas y restaurant sito en esta Ciudad, **Avenida Bouchard 415|23**, domicilio de las partes. Vendedor: Jesús González. Comprador: Hilario Raimundo González. Reclamaciones término ley. Buenos Aires, Marzo 17 de 1941. —

e.17 mar.-N.° 1522-v.22 mar.

Por transferencia se disuelve la razón soc. al "Riudavets y Landolfi" que gira en esta plaza en el ramo de venta y fabricación de artículos de fotografía, con negocio en la calle **Rivadavia 3311**. El socio señor Carlos Landolfi se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Reclamos ley, estudio doctor Ghirimoldi Lafitte, calle Lavalle 1312, segundo piso, Dep. A. Domicilio de la parte, Rivadavia 3311.

e.17 mar.-N.° 1523-v.22 mar.

Antonio Franqueira y Pedro Ferreiro venderán su negocio de panadería mecánica calle **Jorge Newbery N.° 3151|53**, sus domicilios, a Antonio Yasgue, domiciliado calle Larrea 236. — Reclamos ley "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.17 mar.-N.° 1538-v.22 mar.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que: León Kanda vende a Manuel Rodríguez el almacén comestibles, calle **Nazca 2599, esquina Arregui**, domicilio de las partes.

e.17 mar.-N.° 1526-v.22 mar.

Natalio Munizza, Oscar Francisco Otero y Luis Graciano Leone, únicos componentes de la sociedad comercial "Munizza y Cía." instalada con fábrica de mosaicos en **Bahía Blanca 1275**, hacen saber que ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo don Natalio Munizza. Reclamaciones término ley, en Bahía Blanca 1275, domicilio de las partes.

e.17 mar.-N.° 1520-v.22 mar.

Por ante el suscripto, la sociedad "Domínguez y Barrio", con negocio de tienda, mercería y confecciones, en las calles **Rivadavia 2501 y Rivadavia 11290**, transfiere por disolución, el activo y pasivo al socio Daniel Barrio, domiciliado Rivadavia 2844. Reclamos: Escribanía José Cúneo, Esmeralda 61.

e.17 mar.-N.° 1521-v.22 mar.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1836, comunican el día 22 a las 8,30 hs. rematarán negocio despensa **Rojas 601**, orden Regino Fernández, allí domiciliados, reclamos nuestras oficinas.

e.17 mar.-N.° 1424-v.22 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor José Raúl C. Cora, mi negocio de despacho de pan y facturas, **Salta N.° 495**. — José Carmoega. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.17 mar.-N.° 1539-v.22 mar.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la sociedad Chame, Douek y Hamui, compuesta por Eduardo Chame, Salim Douek y Jacobo Hamui, establecida con negocio de tejidos en la calle **Lavalle 2401**, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad Chame, Hamui y Cía., compuesta por Eduardo Chame, Jacobo Hamui y Moisés Tobal. — Reclamos y domicilio de las partes Lavalle 2401. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1941.

e.17 mar.-N.° 1541-v.22 mar.

Francisca Bringas de Sanz, vende a Juan Carlos Muñoz el taller de camisería de medida, con sus instalaciones, útiles y mercaderías que lo constituyen, situado en esta Capital Federal, en la calle **Esmeralda número 752**. — Reclamos a vendedora y comprador en Esmeralda 752.

e.17 mar.-N.° 1527-v.22 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOC. CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO
Asamblea 73.

CONVOCATORIA

La C. D. de la Asociación, comunica a sus asociados que el día 30 de marzo de 1941, a las 18 y 30 horas, en su sede social, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, de 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero, 1 administrador de culto, 4 vocales, uno de ellos por un año, y 2 revisores de cuentas. — M. Goldwasser, presidente. — M. Moin, secretario.

e.17 mar.-N.° 1536-v.20 mar.

VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS COMPANY
S. A. de Turismo.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de abril de 1941, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía calle Rivadavia 578, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año comercial vencido el 31 de diciembre de 1940, Informe del Síndico y recomendaciones del Directorio sobre el resultado del ejercicio.
2.° Consideración de las renuncias de dos directores suplentes.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Remuneración de directores y síndicos.
6.° Remuneración del director-gerente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1540-v.3 abr.

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA, IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de abril de 1941, a las 12 horas, en el local social, calle Corrientes 569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio al 31 de diciembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio:

e.17 mar.-N.° 1542-v.3 abr.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1941, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1940, e Informe del Síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de 1 vicepresidente, por 2 años; 1 secretario, por dos años; 3 directores, por 2 años; 1 síndico, por 1 año y síndico suplente por 1 año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1941. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 10 a 16 horas, en el mismo local.

e.17 mar.-N.° 1519-v.28 mar.

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 21.ª

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Hogar Policial de la Sección 21.ª, a reunirse en Asamblea Ordinaria, el día 31 de marzo de 1941, a las 22 horas, en la sede social de la institución, calle Alvarez 2367 (Comisaría Sección 21.ª), a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la sesión anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1940.
3.° Elección de: 1 presidente, 1 secretario de actas, 1 secretario de notas, 1 tesorero, 1 protesorero y 6 vocales, en reemplazo de los señores: Dr. Evaristo B. Bottini (h.), presidente; doctor Alberto T. Díscoli, secretario de actas; señor Feliciano M. Bruno, secretario de notas; arquitecto Juan G. Buggiano, tesorero; señor Angel Rinaldi, protesorero: vocales: señor Sylla Arduino, doctor Héctor A. Lacarra, señor Juan José Iriarte, Mayor Angel Viviani Rossi, Dr. Ricardo López de Gomara y señor Alejandro Massalín, que terminan su mandato el día 5 de julio de 1941.
4.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el quórum de la asamblea quedará constituído, después de media hora, de la señalada en la citación con el número de asociados que concurran. — Dr. Evaristo Bottini (h.), presidente. — Dr. Alberto T. Díscoli, secretario.

e.17 mar.-N.° 1531-v.20 mar.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET BALL
Asamblea General Ordinaria

28 de Marzo de 1941

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 y 20 del Estatuto, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1941, a las 22, en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo N.° 1154, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio comprendido entre el 1.° de febrero de 1940 y el 31 de enero de 1941.
2.° Pedido del Club Olimpia de que se le permita seguir actuando en primera división.
3.° Pedidos de los Club Correos y Telégrafos, Carumbé, Sportivo Haedo, Florentino Ameghino y Bochin y de los jugadores Gelimer Macedo, Luis Balsa Alvo y Oscar R. Conconi, sobre medidas disciplinarias y del jugador Alberto L. Vouillat, sobre su consideración como profesional.
4.° Contrato de locación de la Sede actual.
5.° Elección del presidente, once consejeros titulares y siete consejeros suplentes. Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quorum" que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las 23, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes. — Gastón J. Laeaze, presidente. — Osvaldo Giovanetti, secretario.

e.17 mar.-N.° 1545-v.20 mar.

CAMARA CHECOSLOVACA DE COMERCIO EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de abril de 1941, a las 19 horas, en la calle Reconquista 210, oficina 17, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elecciones del nuevo consejo administrativo.
3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Comisión Directiva.

e.17 mar.-N.° 1543-v.20 mar.

BACIGALUPO COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 30 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1941. — La Gerencia.

e.17 mar.-N.° 1550-v.31 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª Convocatoria), que se realizará en el local de la calle Paso N.° 429, el día 30 de marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elecciones de: 1 presidente por dos años; 1 vice-presidente por 2 años; 3 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Marzo de 1941. — Samuel Weksler, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

La votación, a los efectos de lo indicado en el punto 2.°, se realizará en los siguientes locales, de 10 a 17 horas.

Mesa 1, letras A-C-CH, en Bartolomé Mitre N.° 2008. — Mesa 2, letra B, en Murillo N.° 661. — Mesa 3, letras D-E-F, en Lavalle N.° 2336. — Mesa 4, letra G, en Paso N.° 429. — Mesa 5, letras H-I-J-Sch. e Y, en Pianes N.° 1049. — Mesa 6, letra K, en Nicasio Oroño N.° 1669. — Mesa 7, letras L y M, en Murillo N.° 661. — Mesa 8, letras N-O-P y R, en Nicasio Oroño N.° 1669. — Mesa 9, letras S y Z, en Planes N.° 1049. — Mesa 10, letras T-U-V y W, en Bartolomé Mitre N.° 2008.

e.17 mar.-N.° 1518-v.28 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL
Sociedad Anónima (En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas en segunda citación a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de abril de 1941, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a transar el juicio contra Isaac y Gabriel Weisburd, mediante el único pago de $ 70.000, en 14 cuotas semestrales de $ 5.000 con 4 o|o de interés y garantía hipotecaria en 2.° grado, sobre la Colonia Esther (Santiago del Estero).
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

e.17 mar.-N.° 1528-v.28 mar.

CASA BIRK S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de abril 1941, a las 11,30 horas en Reconquista 336, piso 11, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de inmuebles.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1535-v.3 abr.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del estatuto social, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Larrea 1032, el día sábado 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1940|41, y cálculo de recursos y presupuesto de gasto para el ejercicio 1941|42.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 65.° del estatuto.

4.° Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes de la comisión de cuentas, para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 21.° e inciso a) del artículo 22 del estatuto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — Carlos Casanova, General de Brigada, Presidente. — Paulino Musacchio, Cirujano de Regimiento, Director- Secretario.

e.17 mar.-N.° 1533-v.20 mar.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL

Asamblea Extraordinaria 28 de Marzo de 1941

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1941, a las 20.30, en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo N.° 1154, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o suspensión de la vigencia del Reglamento Interno aprobado por el C. D. en su sesión del 10 de octubre de 1940.

2.° Situación de los clubs que, de acuerdo con el nuevo Reglamento, descienden a segunda división.

3.° Pedido de los Clubs Sporting Social y A. N. B. A. sobre los Torneos por las Copas "E. A. Birba" y "A. N. B. A.", de 2a. división.

4.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quorum" que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las 21.30, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes. — Gastón J. Lacaze, presidente. — Osvaldo Giovanetti, secretario.

e.17 mar.-N.° 1546-v.20 mar.

BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes N.° 2037|39, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 30 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940.

2.° Elecciones de directores y síndicos.

a) Por dos años: 1 vice-presidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes.

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 horas a 16 y 30 horas. — Federico Kotliar, vice-presidente. — José Camen, secretario.

e.17 mar.-N.° 1534-v.28 mar.

SECCION BALANCES

—802—

EDITORIAL "LABOR"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Venezuela 617 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 16 de Julio 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Agosto de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$ 125.000.—
Suscripto	„ 125.000.—
Realizado	„ 125.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1940

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I—Activo Fijo:			
a) Muebles y útiles		800.—	800.—
II—Activo Circulante:			
a) Mercaderías		227.001.55	
b) Diversos títulos		30.895.10	257.896.65
III—Activo Disponible:			
a) Caja		6.868.29	
b) Bancos		99.736.17	106.604.46
IV—Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		171.153.45	171.153.45
V—Activo Transitorio:			
c) Cuentas pagadas corresp. al próximo ejercicio		1.412.—	
d) Dirección Impuesto Réditos		1.233.64	2.645.64
VI—Activo Nominal:			
b) Patentes y marcas		1.—	1.—
			539.101.20
Cuentas de Orden:			
b) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—	
g) Recibos en cobranza (cobradores)		199.10	3.199.10
			542.300.30

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I—Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		125.000.—	
b) Reserva legal		4.772.29	
c) Previsiones	60.500.—		
Leyes del trabajo	11.513.75		
Fondo reserva ordinario	11.135.36		
Previsión social	4.772.29		
Fondo reserva extraordinario	28.936.37		
Fondo reserva editorial	28.936.37	145.794.14	275.566.43
III—Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		188.676.62	188.676.62
III—Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar corresp. al ejercicio.		94.06	
b) Dividendos a pagar		13.500.—	
c) Dividendos futuros		186.39	
d) Reencuadernaciones		217.86	
e) Partidas pendientes		41.20	14.039.51
Ganancias			60.818.64
			539.101.20
Cuentas de Orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.000.—	
g) Recibos en cobranza		199.10	3.199.10
			542.300.30

Enrique Gil, presidente. — Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EN 29 DE FEBRERO DE 1940

Aprobada sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior (no tiene).		
2. Amortizaciones:		
Gastos de constitución	1.500.—	
Mobiliario	400.—	
Patentes y marcas	564.—	2.464.—
3. Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, publicidad, etc.		175.729.55
4. Intereses, descuentos, comisiones		50.131.64
5. Patentes e impuestos		828.95
		229.154.14
Saldo: Utilidad del año		60.818.64
		289.972.78

HABER	m$n.
2) Mercaderías	271.013.92
3) Intereses, descuentos, cambios	17.538.26
6) Mororos	1.420.60
	289.972.78

Enrique Gil, presidente. — Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° . . .-v.17 mar.

—1025—

COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Rivadavia 578 - Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto 1913.
CAPITAL:
Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—
17.280 Acciones Serie A, B y C ordinarias
12.720 Acciones Serie D y E, preferidas

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1939

Pendiente de aprobación de Asamblea.

ACTIVO	Nº	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles	1		5.352.132.33	
Participación empresas comerciales ...	2		88.028.03	
Maquinaria tren rodante y otros elementos de trabajo	3	502.122.03		
Menos amortizaciones	4	297.681.19	204.440.84	
Muebles, útiles e instalación	5	93.245.99		
Menos amortizaciones	4	38.931.33	54.314.66	5.698.915.86
II. Activo Circulante:				
Materiales en existencia	6	131.547.49		
Menos reserva	6	6.917.07	124.630.42	
Diversos títulos	7		45.192.40	169.822.82
III. Activo Disponible:				
Caja Casa Matriz y Sucursales	8		54.882.63	
Bancos	8		69.354.37	124.237.—
IV. Activo Exigible:				
Deudores y débitos varios	9	989.151.42		
Menos reservas	9	189.579.19	799.572.23	
Obligaciones a cobrar	10		8.230.70	
Sucursales y agencias	11		159.967.09	967.770.02
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				6.960.745.70
VII. Cuentas de Orden:				
Títulos depositados en garantía	12			49.200.—
Títulos depositados en custodia	12			5.000.—
				7.014.945.70
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			3.000.000.—	
Fondo de previsión (Propiedades)....	1		1.175.000.—	
Fondo de reserva legal			13.882.91	
Fondo de reserva especial			1.178.05	
Fondo contra accidentes al personal...			19.077.36	4.209.138.32
II. Pasivo Exigible				
Acreedores y créditos varios	13		1.103.347.33	
Obligaciones a pagar	14		1.200.000.—	
5 o/o Mortgage debentures (obligaciones hipotecarias a 11.200 a la par).	15		357.381.82	2.660.729.15
III. Activo Transitorio:				
Dividendos a pagar	16			1.090.—
IV. Ganancias:				
Saldo	17			89.788.23
				6.960.145.70
Cuentas de Orden:				
Depósitos de títulos en garantía	12			49.200.—
Depositantes de títulos en caución.....	12			5.000.—
				7.014.945.70

James Calder Angel, presidente. — T. C. S. Haslen, administrador general. — D. M. McRae, tesorero. — R. V. Cable, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1939

DEBE	m$n.	m$n.
I. Intereses sobre debentures		30.700.80
II. Amortizaciones:		
Sobre tren rodante y otros elementos de trabajo...	50.217.30	
Sobre muebles e instalaciones	9.834.40	60.051.70
III. Gastos Generales:		
Sueldos y honorarios, gastos varios, propaganda, patentes, etc.		2.295.765.62
IV. Intereses		63.638.16
V. Diferencias en cambio		24.030.85
Saldo		89.788.23
		2.563.973.36

HABER	m$n.	m$n.
I. Entradas de Explotación:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		2.563.973.36
		2.563.973.36

James Calder Angel, presidente. — T. C. S. Haslen, administrador general. — D. M. McRae, tesorero. — R. V. Cable, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.º . . .-v.17 mar.

—784—

MELCHIORRE CINZANO & CIA., ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PRODUCTORA DE VERMOUTH, LICORES Y ANEXOS

Fecha de autorización del P. E. Octubre 1.º de 1937.
Fecha de inscripción en el R. P. Diciembre 29 de 1937.
CAPITAL:
Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 300.000.—
Realizado .... „ 107.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
Correspondiente al Segundo Ejercicio

Aprobado por la Asamblea del 13 de Abril de 1940, sin modificación.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
e) Muebles y útiles			
Anterior	443.—		
De este ejercicio	375.30	818.30	
Menos amortizaciones:			
Anterior	442.—		
De este ejercicio	37.63	479.63	338.67
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías			2.113.40
III. Activo Disponible:			
a) Caja		2.200.—	
b) Banco Popular Argentino		3.008.10	5.208.10
IV. Activo Exigible:			
f) Accionistas		192.900.—	
h) Concesionario de venta		69.788.50	
e) Deudores en gestión		2.140.69	264.829.19
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
a) Llave del negocio (sin amortizar) ...		67.749.60	
e) Gastos de organización:			
Anterior	17.174.02		
De este ejercicio	831.75		
	18.005.77		
Menos amortizaciones:			
Anterior 3.434.80			
De este ejercicio 3.601.15	7.035.95	10.969.82	78.719.42
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		11.076.20	
Menos saldo ejercicio anterior		1.799.81	9.276.39
			360.485.17
Cuentas de Orden:			
b) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			90.000.—
Suma del Activo			450.485.17
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		300.000.—	
b) Fondo de reserva legal		36.73	300.036.73
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		30.929.90	
e) Obligaciones a pagar		29.518.54	60.448.44
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			360.485.17
Cuentas de Orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			90.000.—
Suma del Pasivo			450.485.17

Nota: Aclárase que el saldo del rubro Llave del Negocio, aumentado por error a

67.349.60 a $ 67.749.60; será reducido al iniciarse las operaciones del nuevo ejercicio, al importe primitivo de $ 67.349.60.

Félix Crespo, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — C. Enrique González, director secretario. — Alberto Kamil, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Segundo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	37.63	
Gastos de organización	3.601.15	3.638.78
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres y gastos de administración		7.298.17
Intereses y descuentos		139.25
		11.076.20
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1.799.81
Pérdida del ejercicio	11.076.20	
Menos saldo del ejercicio anterior	1.799.81	9.276.39
		11.076.20

Félix Crespo, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — C. Enrique González, director secretario. — Alberto Kamil, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 mar.-N.° . . .-v.17 mar.

—1801—

GUILLERMO KRAFT LTDA.

SOC. ANON. DE IMPRESIONES GENERALES

Reconquista 319-325 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación en fecha 18 de noviembre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 5 de febrero de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos y edificios	1.437.177.92		
Menos: Amortizaciones	91.760.79	1.345.417.13	
Maquinarias y accesorios	1.541.198.75		
Menos: Amortizaciones	703.994.22	837.204.53	
Materiales	358.354.68		
Menos: Amortizaciones	311.770.33	46.584.35	
Muebles y útiles	189.758.96		
Menos: Amortizaciones	140.736.60	49.022.36	
Instalaciones y rodados	169.189.60		
Menos: Amortizaciones	124.598.92	44.590.68	
		2.322.819.05	
A deducir: Fondo extraordinario de amortizaciones		125.163.63	2.197.655.42
Participación en otras empresas			30.000.—
			2.227.655.42
II. Activo Circulante:			
Materiales de consumo, trabajos en obras y mercaderías confeccionadas		1.713.997.92	
Títulos y acciones		162.757.26	1.876.755.18
III. Activo Disponible:			
Caja		10.107.68	
Bancos		184.393.02	194.500.70
IV. Activo Exigible:			
Deudores por ventas, etc.		1.669.161.26	
Deudores por ediciones		243.270.70	
Documentos a cobrar		52.886.12	
Depósitos en garantía licitaciones (en efectivo)		51.356.61	2.016.674.69
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			58.762.14
VI. Activo Nominal:			
Marcas registradas y concesiones			1.—
			6.374.349.13
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—
Depósito de Títulos en garantía (Licitaciones)			250.800.—
Consignaciones remitidas			71.435.55
			6.746.584.68
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.000.000.—
Fondo de reserva legal			366.923.45
Fondo de reserva especial (facultativa)		915.724.—	
Fondo de previsión		112.380.35	3.395.027.80
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		711.864.28	
Acreedores hipotecarios		198.250.83	
Documentos a pagar		754.477.23	
Cuentas corrientes del personal		622.961.80	2.287.554.14
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio, previsiones varias y cuentas a devengar			220.685.49
Ganancias del ejercicio			471.081.70
			6.374.349.13
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			50.000.—
Títulos depositados en garantía (Licitaciones)			114.200.—
Depositantes de títulos en garantía (Licitaciones)			136.600.—
Mercaderías en consignación			71.435.55
			6.746.584.68

Guillermo Kraft, presidente. — Alejandro E. Bunge, síndico.

Hemos examinado la contabilidad y documentación de Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales, por el XV ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1940. Por tanto, certificamos que el presente Balance General refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Compañía al 30 de Junio de 1940, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informaciones y explicaciones que hemos solicitado.

Colombo, de Armas & Pico Duni, contadores públicos nacionales, revisores de contabilidad

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al XV Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios	16.141.34		
Máquinas y accesorios	81.480.25		
Materiales	26.922.94		
Muebles y útiles	6.081.80		
Instalaciones y rodados	12.049.19	142.675.52	
Cuentas dudosas		5.713.39	148.388.91
Gastos Generales:			
Gastos de administración y de ventas, sueldos, comisiones, habilitaciones, gratificaciones, previsiones varias e impuestos			581.421.—
Gastos Financieros			
Intereses, descuentos y cambios			138.518.27
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio			471.081.70
			1.339.409.88
HABER			
Utilidades brutas de ventas, de impresos, ediciones y explotaciones varias			1.339.409.88
			1.339.409.88

Guillermo Kraft, presidente. — Alejandro E. Bunge, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 mar.-N.° . . .-v.17 mar.

«1707»

SOCIETE GENERAL BELGE ARGENTINE, SOCIETE ANONYME A ANVERS

(SOCIEDAD GENERAL BELGA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN AMBERES)

Agencia en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre N.° 559
Sin capital especial asignado.

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica), con los Estatutos Inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 29 de Octubre 1909 y 17 de Mayo 1939.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... Francos 14.000.000.—
Integrado .... 20 %

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

De la agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles	624511 58	
Muebles y útiles	1415 61	
Animales de trabajo	580 34	626507 56
II — Activo Circulante:		
Títulos en cartera		304546 45
III — Activo Disponible:		
Caja y depósitos a la vista		987 40
IV — Activo Exigible:		
Deudores varios		194231 55
V — Activo Transitorio:		
Cuentas varias		17094 08
Pérdidas:		
Correspondientes al ejercicio 1/1-31/12/1939		17823 82
		1160690 86
Cuentas de Orden:		
Cuentas Pro-memoria		4 —
		1160694 86
PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
No existe.		
II. — Pasivo Exigible:		
Casa Matriz - Cta. general	601174 46	
Acreedores hipotecarios	437814 49	
» varios	71500 —	1110488 95
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas diversas	33389 04	
Otras cuentas	16812 87	50201 91
		1160690 86
Cuentas de Orden:		
Resumen de ctas. Pro-memoria		4 —
		1160694 86

p.p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist y Co., Ltda.

J. Völk, — Olaf Altgelt, factores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 31 de Diciembre de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	7150 17	
Comisiones	3668 08	
Explotación de propiedades	21621 08	
Intereses pagados	26184 38	
Amortizaciones	513 16	
	59033 87	
HABER		
Intereses cobrados		10949 15
Renta de títulos y acciones		15425
Ventas de propiedades		15388 90
Pérdida del ejercicio 1/1-31/12/1939		17823 82
		59036 87

P. D. Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 1.° de Junio de 1940.

p.p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist y Co., Ltda.
J. Völk, — Olaf Altgelt, factores

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 mar.-N.° ... v.17 mar.

«1708»

BURBERRYS LIMITED

Avda. de Mayo 1268 — Capital Federal

Casa Matriz: 15, 16 y 17 Golden Square, Londres, Inglaterra

Autorizada por el Juez de Comercio el 16 de Agosto de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1920

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 1.650.000.—
Suscripto .... £ 1.650.000.—
Realizado .... £ 1.650.000.—

(Esta Sucursal no tiene Capital Asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 MARZO 1940

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles	17243 89		
Menos: amortizaciones: Anteriores	9409 91	7833 98	
Muebles e instalaciones	53872 69		
Menos: amortizaciones: Anteriores 48.825.41			
Amortización: Este año 2.693.63	51519 04	2353 65	
Auto camión	3850 —		
Menos: amortizaciones: Anteriores	3350 —	500 —	10687 63
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en depósito y en tránsito		246058 50	
Títulos y acciones:			
Empréstito Patriótico 5 % 1934 - Primera Serie - $ 10.550 v/n.	9154 20		
Cooperativa Nacional de Consumos 600 acciones de $ 1 c/u c/u - valor amortizado	—	9154 20	255212 70
III. Activo Disponible:			
Caja		3622 13	
Bancos		54113 65	57735 78
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cta. cte.	245726 87		
Menos: reserva	40910 38	202816 49	
Letras a cobrar	35192 32		
Menos: reserva	2301 12	32891 20	235707 69
V. Activo Transitorio:			
Adelantos p/ejercicios futuros		2294 56	
Intereses a cobrar corresp. al ejercicio		443 96	2738 52
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			561682 32
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Reserva para cambios			19218 77
II. Pasivo Exigible:			
Casa Matriz		621883 54	
Acreedores en cta. cte.		16630 19	638513 73
III. Pasivo Transitorio:			
Cuenta a pagar corresp. al ejercicio			3949 82
			661682 32

p.p. Burberrys Limited.

J. Porteous.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL VIGESIMO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2693 63	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, viáticos, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos, etc.	212318 63	
Descuentos y comisiones	65356 63	
Patentes e impuestos	16746 68	
Saldo:		
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz	200 4 39	
	507355 56	

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		304379 25
Intereses		2976 01
		30[illegible]5[illegible] 2[illegible]

p.p. Burberrys Limited.
J. Porteous.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° . . .-v.17 mar.

(100)

COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LIMITADA

Sucursal en Buenos Aires: calle Florida N.° 835
Casa Matriz: Detroit (Michigan, E.U. de N. América)
Autorizada por el Juez de Comercio Octubre 10 de 1924 y Noviembre 29 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Noviembre 29 de 1924 y Diciembre 5 de 1927.

Capital de la Casa Matriz.................... m$n. 25.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	27997 7[illegible]	
Amortización	19497 7[illegible]	8500 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		142515 19
III. Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	64431 49	65431 49
IV. Activo exigible:		
Deudores en ctas. ctes.	154837 07	
Obligaciones a cobrar	13371 51	
Depósitos en garantía	7656 97	175865 55
V. Activo Transitorio:		
Pagos adelantados		75 —
		392387 23
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		75538 84
II. Pasivo exigible:		
Compañía Burroughs de Máquinas Ltda., Detroit	153160 —	
Acreedores en ctas. ctes.	993 13	154153 15
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	15[illegible]47 4[illegible]	
Ganancias del ejercicio	1[illegible]7[illegible]47 82	162695 26
		392387 23

J. B. Stewart, gerente-general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DICIEMBRE 31 DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	2003 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, etc.	849133 69	
Intereses, descuentos, cambios, etc.	45869 83	
Patentes e impuestos	22993 36	
Saldo:		
Utilidad del año a transferirse a n/Casa Matriz	147847 82	
	1067352 70	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		1062509 61
Intereses, descuentos, cambios, etc.		2023 09
Alquiler de máquinas		2820 —
		1067352 70

J. B. Stewart, gerente-general.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° . . .-v.17 mar.

.703.

S. A. ESTANCIAS LOMA ALTA

Sarmiento 329 —Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Septiembre de 1923.

Reformas: Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Abril de 1924.

CAPITAL:

Autorizado	m$n 800.000.—	c/l.
Suscripto	» 800.000.—	»
Realizado	» 800.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 8 Abril 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles, campos y accesorios		600962 46
Activo circulante:		
Hacienda	150408 —	
Productos de ganadería	2321 10	
Acciones	760 —	153489 10
Activo disponible:		
Caja		833 04
Activo exigible:		
Deudores varios		107806 63
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)		889 21
Activo nominal:		
No existe		
		863980 44
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		8000 —
		871980 44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Fondo de reserva legal	6253 80	806253 80
Pasivo exigible:		
Aceedores varios		720 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio	540[illegible]2 39	
Más: saldo anterior	29[illegible]4 25	57006 64
		863980 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		8000 —
		871980 44

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		50842 42
Patentes e impuestos		329 50
Amortizaciones		24654 03
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	51082 39	
Más: saldo del ejercicio anterior	2924 25	57006 64
		132829 59
HABER		
Saldo anterior		2924 25
Intereses		4464 99
Explotación de campo		125440 35
		132829 59

Alfredo Hirsch, presidente. — Ernesto Salomón - Alfredo Taullard, directores.

F. G. Ballantine, síndico. — Ernesto Landi, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Airs, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° . . .-v.17 mar.